



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 15 FEB. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01435-00

En virtud de que se halla embargado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-967247, el despacho RESUELVE:

1º PRACTICAR la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-967247, que se encuentra legalmente embargado en este asunto de propiedad de la parte ejecutada.

2º COMISIONAR para tal fin al Alcalde Local De La Zona Correspondiente.

3º Designase como secuestre al auxiliar que aparece en el acta que se adjunta, fijándole como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 80.000,00. Comuníquesele la anterior determinación.

4º LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 40 CGP.

5º INSTAR a la parte actora para que proceda a NOTIFICAR al acreedor hipotecario registrado en la anotación No. 6 del Certificado de Tradición y Libertad, para que dentro del término de veinte (20) días haga valer su crédito, según sea o no exigible. Lo anterior al tenor de lo dispuesto en el art. 462 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 008 del _____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

16 FEB 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario